

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2022/MDCH

Chaclacayo, 26 de julio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO



VISTO: Oficio N° 0082-2022-OEFA/PCD-UCP de la Unidad Coordinadora del Programa-Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA – Ministerio del ambiente, de fecha 10 de junio de 2022; Informe N° 016-2022-SGCTNI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de fecha 11 de julio de 2022; Memorando N° 117-2022-GSC/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de fecha 18 de julio de 2022; Informe N° 021-2022-SGCTNI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de fecha 19 de julio de 2022; Memorando N° 092-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 19 de julio de 2022; mediante Informe N° 120-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de julio de 2022; Memorando N° 388-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 19 de julio de 2022; y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de manera que para alcanzar sus fines son competentes para concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal *“el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*, así como también el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma, establece que es atribución del alcalde *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2019/MDCH de fecha 13 de febrero del 2019, se autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, la suscripción de actos, convenios, contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;



Que, el literal a) del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 008-2018-GM/MDCH denominada "Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad de Chaclacayo" establece que toda Unidad Orgánica tiene capacidad para formular convenios. Los convenios que promuevan deberán tener como finalidad establecer mecanismos de cooperación que permitan viabilizar las competencias, funciones y/o atribuciones que tiene la Municipalidad distrital de Chaclacayo;



Que, mediante Oficio N° 0082-2022-OEFA/PCD-UCP de la Unidad Coordinadora del Programa- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, solicitó la coordinación en el marco del proyecto de implementación de una red de estaciones de monitoreo automático de la calidad del agua en la cuenta del río Rímac. El que contribuirá a reducir los niveles de contaminación ambiental, disminuir la conflictividad social y mejorar el clima de inversiones, a su vez, indica los datos del representante con el que se llevará a cabo las coordinaciones por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Que, mediante Informe N° 016-2022-SGCTNI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicitando opinión, a fin de continuar con el trámite correspondiente y sea expuesto al concejo Municipal del Distrito de Chaclacayo;

Que, mediante Memorando N° 117-2022-GSC/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, considera viable que la Municipalidad de Chaclacayo suscriba el Convenio referido, con el fin de mejorar el funcionamiento de la gestión ambiental a favor de toda la población del distrito de Chaclacayo;

Que, mediante Informe N° 021-2022-SGCTNI-GPP/MDCH de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, manifiesta que el proyecto de convenio, en su etapa de formulación, se encuentra correctamente estructurado de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-GM/MDCH sobre "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo", por lo que emite opinión favorable para la suscripción del convenio;

Que, mediante Memorando N° 092-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable la suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Control de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo en vista que no irroga ni demanda recursos adicionales a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo durante su vigencia;

Que, mediante Informe N° 120-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación del Convenio Interinstitucional puesto a consideración;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA:

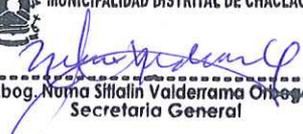
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE CONTROL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente convenio conforme a los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás áreas que componen la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el portal institucional el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Norma Sifalín Valderrama Ordoñez
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE